



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del inciso 11 del artículo 100 de la Constitución Nacional para que, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud informe sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos al plan de vacunación contra el COVID-19:

- a) Indique la cantidad de dosis de vacunas contra el virus SARS-COV-2, de cualquier tipo, que deben ser remitidas a la República Argentina de acuerdo con los distintos acuerdos suscriptos por la misma.
- b) Remita los acuerdos suscriptos por el país, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 27.573, para la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19.
- c) Indique las gestiones que se están llevando a cabo actualmente para la adquisición de nuevas vacunas y el estado en que se encuentran las mismas.
- e) Informe el plan o los criterios de distribución utilizados actualmente para la entrega de las dosis adquiridas a las distintas jurisdicciones federales.
- d) Informe acerca de los criterios utilizados en las distintas jurisdicciones para la aplicación de la vacuna según la priorización en etapas dispuesta desde el

Gobierno Nacional, con especial énfasis en el conglomerado urbano compuesto por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde inicios del año pasado nuestro país -y el mundo en general- se ha visto golpeado por la pandemia mundial del COVID-19. Todo el año 2020, y lo que va del 2021, los ciudadanos argentinos han tenido que convivir con estrictísimas medidas de prevención para paliar los efectos de la pandemia, viendo y debiendo tolerar restricciones a las más básicas libertades. Todo esto, se sostenía sobre la base de “hacer tiempo” y prepararnos hasta que apareciera la o las vacunas que dieran solución a la catástrofe sanitaria que el virus ha generado.

Ahora bien, en el segundo semestre del año próximo pasado (2020) esas vacunas comenzaron a aparecer. El mundo científico hizo un esfuerzo sin precedentes para lograr la vacuna en tiempo récord y los entes reguladores de la materia hicieron lo propio con los procedimientos de aprobación. En la misma línea y dada la gravedad del caso, este Congreso Nacional contribuyó con el dictado de la Ley N° 27.573, la cual declaró de interés público la investigación, desarrollo, fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19. Esta ley facultó al Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, a realizar los trámites para la adquisición de las vacunas que se desarrollen para enfrentar la enfermedad, dándole enormes facilidades para negociar la compra urgente de ese bien primordial para la salida de la pandemia.

Dicho eso, debemos reconocer que, a más de un año del primer caso y emergencia sanitaria, la situación en la Argentina es trágica. El plan de vacunación está lejos de ser el ideal -ni hablar de la distancia con las promesas efectuadas desde el oficialismo con relación al tema-. Escándalos totalmente repudiables y de inusitada gravedad institucional de por medio, lo cierto es que las vacunas escasean y nos vemos nuevamente acosados por una creciente ola de contagios y muertes por causa del virus. Mientras tanto, las vacunas brillan por su ausencia.

Ahora se pretende derivarles el asunto a las provincias, alegando que pueden negociar por su cuenta la adquisición de vacunas, desentendiéndose de la responsabilidad otorgada al Gobierno Nacional por la mencionada Ley N° 27.573.

Tampoco queda muy claro cuales son los criterios con los cuales la Nación distribuye ese bien escaso que son las vacunas entre las distintas jurisdicciones.

Ello así ya que no pareciera estarse guiando por ningún parámetro estratégico o siguiendo los criterios por etapas que el mismo Gobierno Nacional dispuso¹.

Es por estas cuestiones que nos parece imprescindible que desde el Ministerio de Salud de la Nación se dé respuesta a todas estas cuestiones a fin de echar luz y transparentar² el “plan” de vacunación nacional contra el COVID-19, única salida real y democrática a la pandemia que nos azota desde el año pasado.

Paula Oliveto

Maximiliano Ferraro

Héctor Flores

Mariana Stilman

Mónica Frade

Alicia Terada

Juan López

Martínez Villada

Mariana Zuvic

Rubén Manzi

Laura Castets

¹ PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coronavirus-vacuna-plan-estrategico-vacunacion-covid-19-diciembre-2020.pdf>.

² De la manera que lo expresa el mismo Gobierno Nacional en el informe mencionado precedentemente, donde dice lo siguiente: “*El Estado Nacional asegura que todo el proceso de compra y distribución de aquellas vacunas que cumplan con requisitos para lograr la autorización por la autoridad regulatoria nacional, se llevará a cabo de manera transparente y cumpliendo los estándares de seguridad y eficacia en forma homogénea para todo el territorio del país.*”